

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 001

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 5 de Enero de 2015;

VISTO:

El expediente Nº 00301-0066469-7 del Registro del Sistema de información de Expedientes (SIE), relacionado con la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/15 para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de una Nueva Terminal Multipropósito, para operar necesariamente con agrograneles sólidos y contenedores del Puerto de Santa Fe, en el marco del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 857 de fecha 29 de Diciembre de 2014, se procedió a declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/12, para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de una Nueva Terminal Multipropósito, para operar necesariamente con agrograneles sólidos y contenedores del Puerto de Santa Fe;

Que por Nota Nº 102 de fecha 29 de Diciembre de 2014, la Secretaria de Finanzas elevó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que se propone utilizar para efectuar un nuevo llamado a licitación a FONPLATA, solicitándole la No Objeción al mismo;

Que mediante Decreto Provincial Nº 3865 de fecha 17 de Diciembre de 2012, se creó la Unidad de Gestión del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe;

Que el señor Secretario de Finanzas, el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Presidente del Ente Administrador del Puerto de Santa Fe, en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión del Puerto de Santa Fe, prestaron su conformidad al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y al inicio del proceso licitatorio;

Que el Presupuesto 2015 contempla el crédito específico para la atención del presente gasto;

Que se cuenta con los informes jurídicos que manifiestan que se ha cumplido el marco normativo de la ley Provincial Nº 12.848;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

EN SU CARACTER DE

COORDINADOR GENERAL DE LA

UNIDAD DE GESTION DEL PROYECTO DE

RECONVERSION DEL PUERTO SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Documento Licitatorio para la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/15, para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de una Nueva Terminal Multipropósito, para operar necesariamente con agrograneles sólidos y contenedores del Puerto de Santa Fe, en el marco del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe.

Artículo 2º - Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/15 para el proyecto citado en el artículo precedente.

Artículo 3º - Fíjase el día 19 de Marzo de 2015, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11 horas para que tenga lugar la apertura de los sobres de ofertas, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero Nº 2649, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República argentina.

Artículo 4º - Publíquense los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL, una vez en no menos de dos (2) diarios de amplia circulación nacional y en dos (2) diarios de amplia circulación provincial.

Artículo 5º - Comuníquese el presente llamado a las Embajadas de los países miembros del FONPLATA radicadas en la República

Argentina.

Artículo 6° - Solicítese al Ente Administrador del Puerto de Santa Fe que proceda a dar amplia difusión del presente Llamado a Licitación.

Artículo 7° - El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto Año 2015, en la Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Programa 23, SAF 13 "Reconversión del Puerto de Santa Fe", Proyecto 1, Obra 51 - Puerto Santa Fe - Fuente de Financiamiento 829- Préstamo FONPLATA, por la suma de pesos cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos (\$ 5.643.900) y 111 - Tesoro Provincial por la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil cien (\$ 3.356.100).

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P. Angel José Sciara

S/C 12679 Ene. 23 Ene. 27

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

Y SERVICIO INTERMINISTERIAL

AVISO

DECRETO N° 3976 - Santa Fe, 4 de Noviembre de 2014 - VISTO: El expediente N° 00115-0002239-9 y agregado N° 00401-0159831-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, donde obran las actuaciones mediante las cuales los señores Silvia Claudia Hillton, Sergio Ramón Grottasanta y Norberto Blas Turinetto, por derecho propio y en su carácter de ex personal bancario, hoy transferido - Ley N° 11.387, interponen recurso de revocatoria contra el Decreto N° 1840/04 y solicitan la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo Bancario N° 18/75; y CONSIDERANDO:....; POR ELLO: El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1° - Declárase abstracto el recuso de revocatoria interpuesto por los señores Silvia Claudia Hillton (D.N.I N° 16.935.421) con domicilio real y legal en calle Rodríguez N° 1731 de la localidad de Funes y Sergio Ramón Grottasanta (D.N.I N° 10.864.588) con domicilio real y legal en calle Rodríguez N° 2935, 6° Piso, Dpto. 77 de la ciudad de Rosario ambos de la Provincia de Santa Fe, por derecho propio y en su carácter de ex personal bancario, hoy transferido - Ley N° 11.387, contra el Decreto N° 1840/04 en virtud del acuerdo conciliatorio arribado por los reclamantes, mediante el cual prestaron expresa conformidad a la liquidación y propuesta formulada por la Provincia de Santa Fe. Artículo 2° - Recházase por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Norberto Blas Turinetto (D.N.I. N° 06.072.066), por derecho propio y en su carácter de personal bancario transferido - Ley N° 11.387, con domicilio real y legal en calle Mitre N° 5249, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra el Decreto N° 1840/04 y comuníquese le de la existencia de una última posibilidad de adherir, por intermedio de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, al Acuerdo Conciliatorio propuesto, por el plazo de 30 días desde la notificación del presente acto. Artículo 3° - Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Antonio Juan Bonfatti - C.P. Angel José Sciara.

S/C 12676 Ene. 23

AVISO

DECRETO N° 4131 - Santa Fe, 11 de noviembre de 2014 - VISTO: El expediente N° 01101-0008526-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, donde obran las actuaciones relacionadas con la presentación administrativa incoada por el agente Daniel Edgardo Giorgi, mediante el cual interpuso reclamo administrativo requiriendo el pago de retroactividades por diferencias salariales no abonadas y sus intereses, peticionando en su carácter de ex empleado del Banco Provincia de Santa Fe, hoy transferido; y CONSIDERANDO:....; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Recházase por inadmisibile la presentación administrativa incoada por el agente Daniel Edgardo Giorgi (C.U.I.L N° 20-11115502-0), por derecho propio, con domicilio real y legal en calle Regis Martínez N° 1372, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Antonio Juan Bonfatti - C.P. Angel José Sciara. Nota: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días Hábiles de la notificación, con las formalidades previstas en el Art. 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10204/58.

AVISO

DECRETO N° 3809 - Santa Fe, 29 de octubre de 2014; VISTO EL expediente N° 13301-0127075-0 y agregados Nros. 00301-0057249-9, 00301-0057346-5, 00301-0058830-8, 00301-0063727-9, 00301-0062604-4 y 00301-0065441-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, donde obran las actuaciones mediante las cuales el señor Juan Carlos Giovenale, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma "SODECAR S.A.", por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Revocatoria previsto en el artículo 5° del Decreto N° 0916/08, contra el Decreto N° 0535/12 del señor Gobernador de la Provincia, que rechazará por improcedencia formal -solve et repete- el Recurso de Apelación Directa por ante el Poder Ejecutivo previamente incoado; y CONSIDERANDO:....; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1° - Desestímese por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Juan Carlos Giovenale, (LE. N° 8.475.183), en su carácter de Presidente del Directorio de la firma "SODECAR S.A." (C.U.I.T. N° 30-69442441-0), por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio fiscal en calle Lisandro de la Torre No 1450 de la ciudad de Rafaela y legal en calle Moreno N° 2688 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe, contra el Decreto N° 0535/12 del señor Gobernador de la Provincia, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Antonio Juan Bonfatti - C.P. Angel José Sciara. Nota: Hágase saber que mediante el acto administrativo notificado se ha agotado la vía administrativa, asistiéndole el derecho de interponer el recurso contencioso administrativo previsto en la Ley N° 11.330 ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo que corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la citada Ley N° 11.330.